

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Medellín,	24 de noviembre de 2021	
SEÑOR(ES)	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	AMEGAVARIEDADES EL SOL	
IDENTIFICACIÓN			
:	15.433.880.8		
Email:	megavariedadeselsol@hotmail.co		
ASUNTO:	Comunicación de aceptación de la Oferta, según Invitación Pública #		IEFC/16-2021

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del Reglamento Interno de Contratación, Acuerdo 02, acta 03 del del 25 de marzo de 2021, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, nos permitimos comunicarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación relacionado en el asunto, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador all in one hp, intel core i3, ram 4 gb, 256	2
	gb ssd, 22-df0025la, 21.5", negro	
	Pantalla: 21.5" FHD	
	Procesador: intel core i3-10100T Memoria Ram: 4 GB	
	Almacenamiento: 256 GB SSD	
	Sistema operativo: Windows 10 Home	
	Tarjeta gráfica: gráficos intel UHD 630	
	Puertos: 4 USB; 1 HDMI color negro	
	• Dimensiones: 49 x 20.4 x 38.07 cm peso 5,7 kg	
2	Dispensador de agua Whirlpool- 53 cm S-30-WK5053	1
	Agente inflado espumado EPS Poliuretano expandido	
	Capacidad de agua fría 1 lt/hora	
	Capacidad del garrafón 11 y 19 lts.	
	Control de temperatura No Display No	
	Función de encendido No Luces indicadoras Si	
	Peso 4,5 kg. Recogedor de agua	
	Removible Sistema de refrigeración	
	Termo-eléctrica Temperatura Fría y caliente	
	Temperatura de agua fría 15°C Voltaje 127 V	
	Datos técnicos Capacidad de agua caliente 4 lts/hora	
	Capacidad de enfriamiento 1 lt/hora	
	solución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 200 del 14 de noviembre de 2003	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

ARRASOULI	Construyendo identidad y convivencia		
	Color Blanco Dimensiones (AltoxAnchoxProf)		
	53x31x31,5 Frecuencia 60 HERTZ Garantía (meses) 12		
	Seguro anti-quemaduras Si Sustancia de refrigeración		
	No usa compresor Temperatura de agua caliente 90°C		
3	tableta digitalizadora wacom intuos s bluetooth	1	
	•		

Como contraprestación Económica, la Institución Educativa pagará la suma de: \$6.640.000 por medio de transferencia bancaria a la cuenta certificada en los requisitos habilitantes, posteriores a la recepción de los documentos y recibido a entera Satisfacción.

En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE, OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del obieto del contrato. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal registrada en el Estudio Previo. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación. GARANTÍAS. Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.

CARLOS A. VENGOECHEA M RECTOR

Carby

NIT 811017223 – 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003